

24 JUN 2022

001346

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Ley N° 21.395 de fecha 15 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2022.
2. Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2022.
3. La solicitud realizada por el Administrador Municipal a través de Memorándum N° 86, de fecha 31 de Mayo de 2022, para la licitación del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”.
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”.
5. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”.
5. El Decreto Exento N° 1255 de fecha 14 de Junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”.
6. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la contratación del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL”.

DECRETO:

1. Nóbrese la comisión para la Evaluación y Selección de oferta de la Propuesta Pública del servicio de “ARRIENDO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ANGOL” ID 2743-33-LE22. La que estará constituida por los siguientes funcionarios:
 - 1.- Sr. Administrador Municipal, o quien subrogue
 2. - Sr. Director Departamento Jurídico, o quien subrogue
 - 3.- Sr. Coordinador de Operaciones, o quien subrogue
2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/RDI/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Jurídico
- Administración
- Transparencia
- Of. partes